

Ciudad de México, a 5 de octubre de 2017

DR. FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS

Comisionado Presidente del Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

P R E S E N T E

Quienes integramos el Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales,

CONSIDERANDO

Primero. Que el pasado 03 de octubre de 2017 el Consejero Víctor S. Peña presentó vía electrónica a los miembros del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (en adelante el “Consejo Consultivo”), una propuesta de opinión relativa a la convocatoria “Identificación y Difusión de Buenas Prácticas de Apertura Gubernamental, Edición 2017”.

Segundo. Que el día 5 de octubre el Consejo Consultivo se reunió en su Segunda Sesión Ordinaria, en las instalaciones del INAI, celebrada a partir de las 13:30 hrs., estando presentes los Consejeros y Consejeras Denise Guillén Lara, Diana Cristal González Obregón, Sofía Gómez Ruano, Khemvirg Puente Martínez, Víctor S. Peña y María Solange Maqueo Ramírez, en su carácter de Consejera Presidente.

Tercero. Que de conformidad con los artículos 48, fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 54, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia, este Consejo Consultivo tiene facultades para emitir opiniones no vinculantes, por iniciativa propia, sobre temas relevantes en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

Los miembros del Consejo Consultivo, por mayoría de votos, expresamos la siguiente:

OPINIÓN

Con la intención de que las Convocatorias de Identificación y Reconocimiento de Buenas Prácticas de Apertura Gubernamental que a futuro emita el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) en ejercicio de sus facultades, sean un estímulo para la innovación social y el producto sea de valor para la población antes que para validar administraciones públicas estatales, se sugiere a los Comisionados que integran el Pleno del INAI que consideren los aspectos siguientes:

(a) Que los miembros del Comité Dictaminador encargado de evaluar los proyectos postulantes a este tipo de reconocimientos, al momento de realizar su labor de evaluación y reconocimiento de las buenas prácticas de gobierno abierto, se abstengan de incurrir en conflicto de interés, en apego a la normatividad general aplicable en la materia (la Ley General de Responsabilidades Administrativas).

(b) Que la instancia pertinente al interior del INAI y/o el Comité Dictaminador haga publico en las convocatorias a este tipo de reconocimientos de buenas prácticas, las estrategias, formatos o acciones que permitan verificar cómo es que a los proyectos postulantes les aplicarían o no concretamente los criterios de selección previstos en esas convocatorias, tales como identificar en ellos la naturaleza colaborativa para atender un problema público, que se desarrollen en un ambiente que promueva procesos de rendición de cuentas, que impacten de manera positiva en la calidad de vida de la población; que cuenten con características que permitan asegurar su adaptación a distintos contextos (ciudades, países, regiones, etc.), y que su sostenibilidad esté garantizada a pesar de los cambios en el contexto (para evaluar este aspecto se debería requerir además información respecto a la evidencia futura que lo compruebe).

(c) Que la instancia pertinente al interior del INAI y/o el Comité Dictaminador publique en todas las convocatorias a este tipo de reconocimientos, los criterios, estrategias o acciones que se tomen en cuenta o utilicen para verificar la participación efectiva de la sociedad civil.

(d) Que el Comité Dictaminador, luego de haber emitido su resolutive sobre a qué postulantes otorgó un reconocimiento de buenas prácticas de apertura gubernamental, haga publica la justificación detallada sobre cuáles fueron las valoraciones que consideraron sus miembros para tomar la decisión de brindar tales reconocimientos, explicando cómo fueron aplicados concretamente los criterios de selección previstos en la convocatoria.

(e) Finalmente, que en todas las convocatorias de este tipo se establezca un periodo situado entre la fecha de cierre de postulación de proyectos y hasta antes de que el Comité Dictaminador emita sus fallos de reconocimiento, para que pueda presentarse, por la sociedad en general, cualquier tipo de opinión o sugerencia que orienten la decisión de dicho Comité respecto a qué proyectos premiar.

Atentamente,

María Solange Maqueo Ramírez
Consejera Presidente

Khemvirg Puente Martínez
Consejero

Denise Guillén Lara
Consejera

Diana Cristal González Obregón
Consejera

Sofía Gómez Ruano
Consejera

Voto en contra: Consejero Víctor S. Peña Mancillas.

Abstención: Consejero Fernando Nieto Morales.

C.c.p. Ximena Puente de la Mora, Comisionada, Presente. Areli Cano Guadiana, Comisionada, Presente. Oscar Mauricio Guerra Ford, Comisionado, Presente. María Patricia Kurczyn Villalobos, Comisionada, Presente. Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Comisionado, Presente. Joel Salas Suárez, Comisionado, Presente.